Constancia. Santiago de Cali, mayo 24 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer. El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisada la anterior petición elevada por el apoderado de la parte actora donde solicita el emplazamiento de la parte demandada, observa el despacho que no aporta las constancias negativas de la empresa postal autorizada, por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

Requiérase a la parte actora para que llegue al despacho las constancias negativas expedidas por la empresa postal autorizada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO

RAD: 760014003012-2021-00781-00

DTE.: BANCO DE BOGOTA

DDO: FREDY ALEXANDER FUENTES LOPEZ

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea Juez Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32335653123abde3d4df5d198e076fea20720ade34fc7c920924ed12e63b2c7f Documento generado en 24/05/2022 06:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica